

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 1ra Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: "MEDINA AUGUSTO JAVIER c/ ROLDAN ANDREA FABIANA s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ 21-04187505-1 se hace saber a la demandada Andrea Fabiana Roldan que se dicto lo siguiente: ROSARIO 06 DE Junio de 2023. A lo solicitado, atento lo manifestado, señálese nueva fecha de audiencia del art. 51 de la Ley 7945 para el día 17 de noviembre de 2023 a las 8:00 horas, bajo los apercibimientos contenidos en los arts 51,52,66 del CPL. Notifíquese por cédula conjuntamente con lo ordenado el 7/12/2022 conforme art. 51 (Ley 13.039) y con transcripción íntegra de los arts. 52 y 66 CPL. Practíquese la misma por intermedio de Oficial de Justicia, como se ordenara el 27/2/2023, quien deberá ajustar su cometido a lo dispuesto por el artículo 63 CPCC librándose a tal efecto el mandamiento respectivo al que se adjuntará la cédula en cuestión." Fdo.: Dr. Lisandro G. Chiodi, Prosecretario Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 11 Nom.; Dra. María Silvia Albertti, JUEZA EN SUPLENCIA.- En consecuencia, se transcriben los arts. mencionados: ARTÍCULO 52- Casos de incomparecencia.- 1.- Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II.- Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma; salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por, un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente." "ARTÍCULO 66 - Notificación. Apercibimiento.- Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolverte será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Dr. Ricardo Sullivan, secretario.

S/C 506475 Set. 14 Set. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de autos caratulados: "INFANTINO SANDRA ELENA c/ MOYA VELASCO JESUS s/ divorcio vincular", CUIJ: 21-10929427-3, se han dictado la siguiente Resolución y decreto que se notifican a través de edictos a publicarse dos días en el Boletín Oficial, que a continuación se transcriben:"Tomo: 171 Folio: 326 Resolución: 3264 Rosario 20 de Octubre de 2021. VISTOS.; Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio de los cónyuges, JESÚS MOYA VELASCO y SANDRA ELENA INFANTINO, - matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Acta Nro. 105, Tomo 1, Año 2009-. II) Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 10 de septiembre de 2021. III) Diferir la regulación de los honorarios de las profesionales intervinientes en autos hasta tanto

acompañen las correspondientes constancias de la AFIP. Insértese, hágase saber y ofíciase. - Fdo: Dra. Rebola, Secretaria; Dr. Antelo, Juez de Trámite". Y OTRO: "ROSARIO, 16 de Mayo de 2022. Agréguese las constancias adjuntadas. Hágase saber que en lo sucesivo deberán presentarse los escritos debidamente firmados por la profesional, sea de manera digital u ológrafa. Ello por cuanto, no obstante la leyenda inserta al final del escrito, no se verifica la firma digital del documento adjuntado al cargo. Previo a lo solicitado, notifíquese a la actora de la resolución dictada en autos, por cédula en el domicilio real o por escrito con patrocinio letrado. Asimismo, notifíquese al demandado por edictos a publicarse dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Conforme lo ordenado en fecha 04.10.2021, requiérase a las Dras. Jimena Alaus y Nuria Quiroga adjuntar a autos constancias vigentes de inscripción ante la Afip a los fines regulatorios. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Rébola, Secretaria, Dr. Antelo, Juez de Trámite.

§ 50 506479 Set. 14 Set. 18

Por disposición de la DRA. MARÍA PAULA MANGANI, Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el pedido de prórroga de la guarda peticionada en las actuaciones caratuladas "CAMPOS, ZOE NAHIARA s/ Guarda" - CUIJ 21-11345127-8 que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta Nominación, por parte de la Sra. Wedilfrida Ramires (D.N.I N° 92.264.677). Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 09 de Junio de 2022 Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega escrito suelto de búsqueda carga n° 13 654/22. Al escrito cargo Nro. 16.698.122 se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. A los fines de la solicitud de renovación de la guarda ordenada en autos, previamente dése intervención al Equipo único de Trabajo Social para que practique un amplio informe ambiental concurrendo al domicilio de la Sra. Wedilfrida, donde se encontrarían Zoe Nahara Campos. debiendo declarar acerca de las condiciones ambientales en las que habito, informando sobre las actividades cotidianas, la organización familiar, las relaciones sociales con vecinos y familiares, la escolaridad de la niña-asistencia, rendimiento, las condiciones de salud, centro de salud al que están referenciadas y todo otro dato de interés para determinar las condiciones de cuidado de la niña. "Fdo. : Dra. María Paula Mangani - Jueza; Dra. María Fernanda Barbiero - Secretaria. ROSARIO, 03 de Agosto de 2023 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a Gisel Contreras por edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC. Fdo.: Dra. María Paula Mangani - Jueza; Dra. Natalia Schmidlin - Secretaria. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaría, Rosario de 2023.

S/C 506529 Set. 14 Set. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: KOPP, ELVIO ENRIQUE s/ Pedido De Quiebra-Concurso Hoy Quiebra Reconstrucción CUIJ 21-02919533-9, se ha resuelto: Conceder prórroga para la presentación del informe general por parte de la sindicatura para lo cual fijo fecha el día 04/10/2023. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de hacer saber lo aquí decretado,

siendo carga de la sindicatura su acreditación en autos. Insértese y hágase saber. Dra. Godoy Secretaria - Dra. Klebcar juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 506574 Set. 14 Set. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría de la autorizante, en los autos: "CARDILLO, MIGUEL ANGEL c/ VILA, SALVADOR JUAN Y OTROS s/ ESCRITURACION " CUIJ N° 21-02967046-0, se cita y emplaza a los Sres. SALVADOR JUAN VILA, MARIA VILA, MERCEDES VILA, SUSANA GLADYS VILA Y GUILLERMO VILA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les correspondan bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Todo ello de conformidad al decreto judicial que se transcribe: "ROSARIO, 22 de Marzo de 2023 Atento a lo manifestado y lo dispuesto en el art. 2 L.O.P.J., revóquese por contrario imperio el decreto que antecede y en su lugar se provee: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 CPCC). Cítese y emplácese a SALVADOR JUAN VILA, MARIA VILA, MERCEDES VILA, SUSANA GLADYS VILA Y GUILLERMO VILA por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les correspondan bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese por cédula." Fdo: Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria) - DR. MARCELO QUAGLIA (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley.

§ 50 506481 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: "GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte. CUIJ 21-02970650-3, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 723 Rosario, 3 de julio de 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, DNI 33.733.454, con domicilio real en calle Garay 5889 de la ciudad de Rosario...". Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 851 Rosario, 08 de agosto de 2023. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Señalar el día 22 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 08 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe Individual y la del día 28 de diciembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. de la L.C.Q. 4) Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo el síndico designado es el CPN Guillermo Marcelo Giussani, con domicilio legal en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario, con horario de atención de 9 a 18 hs., habiendo aceptado el cargo en autos. Secretaría, 24 de agosto de 2023. Dr. Fernando Bitetti, prosecretario.

S/C 506468 Set. 14 Set. 20

Por disposición del Juez de Distrito civil y comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado la presente Publicación por 3(tres) días, a los fines de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde, dentro del plazo de tres días desde la última publicación. Autos caratulados: CALDERON RUBEN DOMINGO s/ Su Propia Quiebra (CUIJ Nro 21-01106498-9). Fdo. Dr- Federico Lema. Secretario Subrogante.

S/C 506477 Set. 14 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación de Rosario y en autos: "PEREA, DIEGO ARIEL s/ Pedido De Quiebra - Hoy Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02933765-6 se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 687 Rosario, 13/07/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Prorrogar el período de exclusividad establecido en autos, fijando su vencimiento para el día 24 de octubre de 2023 y la audiencia informativa para el día 17 de octubre de 2023 a las 10 horas. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Ma. Amalia Lantermo. Secretaria, 7 de septiembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 170 506461 Set. 14 Set. 20

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 y en autos: CONSORCIO EDIFICIO BOXES 1 c/ BARBERIS ELSA LILIANA s/ Demanda Ejecutiva 21-00143333-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 09 de Agosto de 2023: Atento a las constancias de autos y estado procedimental del mismo, previo a la aprobación de la subasta de la Unidad 162 Parcela 04-10 del Edificio Boxes 1. ubicada en calle 3 de Febrero 940 de Rosario, Dominio Inscripto al Tomo 691, Folio 17, Nro 102532, Dpto. Rosario, celebrada el 19/10/1988, y que resultara adjudicada al Sr. Juan Carlos Olivero (DNI 6.178.214) en la suma de australes DOS MIL (A.2.000)-cf. art.693 CPCC-,se provee: Habiendo sido verificada la subasta, pónganse los autos de manifiesto, por el término de 4 días (art. 498, 1er párrafo del CPPCC). Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 15 días a los fines de dar a conocer a los terceros e interesados que tengan interés legítimo para que puedan hacer valer sus derechos. DRA. PAULA MARINA HELTNER Secretaria DRA RAGONESE JUEZA.

§ 600 506464 Set. 14 Oct. 4

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 de Rosario y en autos "GONZALEZ JUANA c/SANCHEZ NELIDA CLARA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" 2102892264-4 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 01/06/21 Téngase presente lo manifestado, y se provee: por iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva. Atento las constancias de autos y encontrándose acreditado tanto el fallecimiento de la titular de dominio (Nélida Sánchez) como de

sus herederos César Lozada (cónyuge) y Graciela Lozada (hija), cítese y emplácese a Adriana Nélida Lozada y a Victoria del Valle Lozada -en su carácter de herederas de la primera y del segundo nombrados, respectivamente- a los domicilios denunciados en autos. Asimismo y de conformidad a lo normado por el art. 597 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Graciela Clara Lozada o Losada para que comparezcan a estar a derecho por el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley, notificándose por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Salta. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Hall de tribunales citando a eventuales terceros interesados respecto del inmueble de marras. Requírase a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), a la Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Rosario que informen si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula adjuntando los datos registrales y catastrales del inmueble. Ofíciense para anotación litigiosa del inmueble de marras (art. 1905 CCC). DRA. LORENA A. GONZALEZ (SECRETARIA) DR. MARCELO N. QUIROGA (JUEZ). Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

§ 50 506483 Set. 14 Set. 18

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE CIRCUITO 2 DE ROSARIO Y EN AUTOS AGUIRRE; RAMON ARSENIO c/ GUTIERREZ, JORGE RAUL s/Usucapión 21-12646002-0 SE HACE SABER QUE SE DICTO LO SIGUIENTE: ROSARIO, 15 de Agosto de 2023 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ofíciense a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Ofíciense a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, ofíciense al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañe acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente y debidamente inscripto e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dr. Javier Chena, secretario.

§ 50 506482 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, Juzgado a cargo de la Dra. Mónica Klebcar (Jueza), Dra. Marianela Godoy (Secretaria), dentro de los autos caratulados: "LAMPASONA, JORGE ALBERTO c/ HERNANDEZ, CARLOS Y OTRO s/ prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-02861830-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 22 de Junio de 2023. Resolución N° 521. Inscripta al T° 121 F° 270. Y VISTOS: Los autos caratulados: "LAMPASONA, JORGE ALBERTO c/ HERNANDEZ, CARLOS Y OTRO s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21- 02861830-9, expte. N° 581/2016, que vinieron a despacho para dictar sentencia Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de JORGE ALBERTO LAMPASONA, DNI N° 16.072.147, el lote "18", correspondiente a la Manzana "28" Sección N° 01, ubicado en calle Cervantes N° 657, entre las calles General Paz y Corrientes a los 35,81 m de calle Corrientes, en dirección al Nor -Oeste y mide 10,33 m de frente al Sur - Oeste, sobre la calle Cervantes; 26,40 m en su lado Norte, 10 m en su lado Este, y 23,83 m en su lado Sur, lindando al Sur- Oeste con calle Cervantes, al Norte con la Sra. María M. de Thompson, al Este con el Sr. Rafael Fernández y al Sur con el Sr. Carlos Hernández, siendo sus ángulos interiores de 90º en sus vértices "B" y "C", un ángulo de 75º35`12" en su vértice "A" y un ángulo de 104º24`47" en su vértice "D", siendo la superficie del polígono ABCDA de 251,45 metros cuadrados; según plano de mensura para información posesoria realizado por el Agrimensor Miguel Angel Prece, archivado bajo el N° 5422-11 en el SCIT; inscripto el dominio en el Registro General de Rosario al Tomo 226 Folio 254 N° 56.861 del 20/02/1956, 50 de orden, Depto. Rosario, Partida Inmobiliaria 16-0800-344074/0083-0. 2) Notifíquese por cédula. 3) Ordeno la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 4) Ordeno la correspondiente inscripción registral a nombre del actor con título supletorio debido, librándose oficio de ley a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 6) Honorarios, estimada que fuese la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria) Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

§ 50 506480 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo del Dr. Menossi, se hace saber que se ha dispuesto notificar por edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales la sentencia recaída en autos: "N° 479. Rosario, 28.06.2023. ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS: ... Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la declinación de la citación en garantía articulada por Liderar Compañía Argentina de Seguros SA, con costas a cargo de los codemandados. 2.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por Gastón Exequiel Bogado y Juan Manuel Robledo contra Miguel Oscar Rodríguez y Emilio Meglio, y consecuentemente condenarlos solidariamente a pagar a cada uno de los actores respectivamente la suma de \$167.482,29 y \$58.896,28, con más los intereses fijados en los fundamentos precedentes. 3.- Costas a cargo de los codemandados vencidos. 4.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales y los peritos actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber.-" Firmado: DR. LUCAS MENOSSI (Secretario), DRA. VERÓNICA GOTLIEB (Jueza).- AUTOS caratulados "BOGADO, GASTÓN Y ROBLEDO, JUAN MANUEL c/ RODRIGUEZ, MIGUEL OSCAR Y/U OTROS s/ Daños Y Perjuicios, EXPTE. NRO. CUIJ 21-01526688-8", lo que se publica a sus efectos en el BOBLETIN OFICIAL. Rosario 6 de septiembre de 2023. Lucas Menossi, secretario.

§ 50 506478 Set. 14 Set. 18

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos BINA, ANDRES ROLANDO Y OTROS c/ CARY SA s/ Usucapión 21-1264.2-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de agosto de 2023.- Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Líbrese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Pueblo Esther a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Ofíciase citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe -en la persona del Gobernador- para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese al Sr. Fiscal de estado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 líbrese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Juez). Datos Son dos lotes 7 y 8: Manzana 37 según plano 16385/57 dominio inscripto al T.392 A F.433 Nro 130144 depto Rosario. 9/8/2023.

S/C 506476 Set. 14 Set. 18

En Autos caratulados: CAJA DF SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PODESTA, MARTIN s/Apremio; CUIJ N° 21-02904984-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación do Rosario, Se ha dictado lo siguiente: Tomo: 123 Folio 275 Resolución: 2688, Rosario, (04/10/2018). Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada da acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe del BCRA, eh relación al demandado. Hágase sabe, que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento lo dispuesto por el art. 36 de la ley 24.240. Ordénese la inhibición general de la parte demandada, Martín Modesta, hasta cubrir la suma de \$ 107.344,92 -con más la suma de \$ 32.203,47 -para intereses y costas. Líbrese el despacho correspondiente. Informe el presentante correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. A los puntos e), y g), téngase presente. Al punto h), oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula con copia de demanda. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 28 de febrero de 2019. Téngase presente lo manifestado. Por notificada. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria). Rosario, 24 de junio de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo trámite, notifíquese el primer decreto en el domicilio denunciado, por intermedio del Oficial de justicia, el que deberá constatar si el accionado vive allí. Líbrese los despachos correspondientes. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria). Rosario, 07 de agosto de 2019. Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela

B. Cossovich (Secretaria). Rosario, 11 de noviembre de 2020. Téngase presente lo informado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrese el despacho Solicitado. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria). Rosario, (30/06/2021). Líbrese el despacho oportunamente ordenado. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria). Rosario, (07/09/2021). Por contesto oficio. Téngase presente lo informado. Hágase saber, Agréguese. Fdo. Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria). Rosario (23/11/2021). Por notificado. Téngase presente el domicilio denunciado a sus efectos. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria). Rosario, (02/06/2022). Atento lo manifestado y demás constancias de autos, notifíquese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretario subrogante).

S/C 506474 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a Maria Luisa Lopergolo Vda De Fernández, DNI Nº 5.525.970, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Asimismo, se hace saber sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos: designado lote 10 de la manzana 21 N s/p 94.718/78, de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, depto. Rosario, pcia. de Santa Fe, inscripto el Dominio al T° 347 A, Folio 709, N° 132.089 Depto. Rosario El inmueble obra empadronado en la P.I.I. 16-08-00-344156/0119-5 ante la Administración Provincial de Impuestos, de la Provincia de Santa Fe. Autos caratulados: GOMEZ ANABEL c/LOPERGOLO VDA. DE FERNANDEZ s/Prescripción adquisitiva; CUIJ Nº 21-02925916-4. Fdo. Dra. María Sol Sedita. Rosario, 26/04/2023. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 26/04/2023. Agréguese el informe acompañado. Téngase presente. Al escrito inicial de la demanda se provee: Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ordinario. Cítese y emplácese a Maria Luisa Lopergolo Vda De Fernández, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL. Líbrese oficio a la Provincia de Santa Fe (a través de Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura del demandado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 líbrese oficio, asimismo al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado-) a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de treinta días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual Art. 16 inc. 1) de la Ley Impositiva Anual (Modificado por ley 13.785 (0.75 % del Avalúo Fiscal). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán ser enviados electrónicamente a través de la Autoconsulta online de la página del

Poder Judicial. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula a la demandada en su domicilio real - ver escrito cargo N° 3118/2023. Fdo. Dr. Mariano M. E. Romano, Prosecretario; Dr. Mauro Bonato, Juez en suplencia. Rosario, 11/05/2023. Atento a lo manifestado revóquese parcialmente y por contrario imperio la providencia de fecha 26/04/2023, en su parte pertinente, en cuanto dispone oficiar a la Municipalidad de Rosario y en su lugar proveer: Líbrese oficio (...) a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez (...) quedando subsistente en lo demás. Fdo. Dr. Mariano M.E. Romano, Prosecretario; Dr. Fabián Bellizia, Juez en suplencia.

S/C 506472 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito N° 2 de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/INTEGRAL GOURMET SRL s/Apremios fiscales municipalidad local; CUIJ N° 21-13920368-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 1281. Rosario, 16 de Junio de 2023. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de Integral Gourmet SRL hasta que la parte actora, Municipalidad de Rosario, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos trece con veintidós centavos (\$ 440.913,22) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano Ballarini: Juez; Dra. María Elvira Longhi: Secretaria. Rosario, Agosto de 2023.

S/C 506471 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del S Juez de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito Nro. 2 de Rosario, se hace saber que en autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/MILAGRO GASTRONOMJA SRL y otros s/Apremios fiscales municipalidad local; CUIJ N° 21-13921902-0 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de noviembre de 2022. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Téngase presente la designación de Notificador/a ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del Acta 38 de fecha 26/10/2021, Punto 10 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sisfe. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el

término de noventa días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción Primera Vinculación. Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021> En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5, ley N° 7234, modif., según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano Ballarini: Juez; Dra. Maria Elvira Longhi: Secretaria. Rosario, 08 de Agosto de 2023.

S/C 506470 Sep. 14 Sep. 18

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/RECABARREN, CRISTINA ROSAURA s/Apremio; CUIJ N° 21-02903592-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20 de septiembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de Apremio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos, de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula; Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria). Rosario, 11 de Febrero de 2019. Téngase presente: Como se pide, por Secretaría. Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). Rosario, 28 de junio de 2019. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Cristina Rosaura Recabarren, no ha comparecido a estar a derecha, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá o efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Myrian Raquel Huljich (Secretaria). Rosario, 26 de agosto de 2019. No encontrándose vigente la ley que invoca, al pedida de suspensión del procedimiento oportunamente, si correspondiere. Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Prosecretario). Rosario, 09 de Octubre de 2020. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado y el correo electrónico denunciado. Atento lo informado por el oficial notificador, ofíciese a la Secretaria Nacional Electoral a los fines que informe el último domicilio del demandado. Hágase saber al profesional que podrá diligenciar dicho oficio vía electrónica a la siguiente dirección de correo: jfsantafe1.secelectoral@pjn.gov.ar. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, (30/03/2021). Líbrese oficio conforme lo ordenado por el decreto de fecha 9 de octubre de 2020, debiendo el profesional interviniente diligenciar el oficio respectivo vía informática. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, (28/04/2021). Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a realizar la notificación al domicilio denunciado, y con los recaudos establecidos en el decreto de fecha 18 de junio de 2019. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, (17/11/2021). Atento lo normado por los art. 12 y 13 del reglamento de la oficina de notificaciones y mandamientos del tribunal, el mandamiento debe ser diligenciado por el juzgado a la respectiva oficina, siendo requisito el ticket original correspondiente. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, (25/03/2022). Téngase presente. Líbrese cédula y mandamiento conforme lo ordenado por el decreto de fecha 28 de abril de 2021. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, (13/04/2022). Por recibido, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. Melisa Lobay (Prosecretaria). Rosario,

(12/05/2022). Atento lo informado por el Oficial de Justicia y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria). 07 de marzo de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 506469 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del juzgado de Circuito 4 de Rosario yen autos SANTOS, CRISTIAN GABRIEL Y OTROS c/HUERTAS, FEDERICO EMANUEL s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21- 12639699-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 01 de Septiembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, Federico Emanuel Huertas, no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días yen la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía por edictos, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, líbrense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio a quien correspondiere. Dra. Paula M. Heltner (Secretaria), Dra. Claudia A. Ragonese (Juez).

§ 50 506534 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mingolo Juana Angela (DNI N° 3.580.229) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MINGOLO JUANA ANGELA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02971726-2), Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Sep. 14

Por disposición del/la Sr/a. Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los causante/s, Don José Luis Aiello, DNI N°: 8.506.789 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: AIELLO JOSE LUIS s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02972993-7. Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRERA HECTOR NELSON, D.N.I. 6.016.519, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CABRERA HECTOR NELSON s/Declaratoria De Herederos; Expte. N° 21-02972348-3.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación, de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO OMAR PATALOITIA DNI 14.494.485, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días: Autos caratulados: PATALAGOITIA, SERGIO OMAR s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02971882-9.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLIVA OMAR ARMANDO DNI 22.248.363, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: OLIVA OMAR ARMANDO s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ N° 21-02970324-5). Fdo. Dra. Prosecretaria, Rosario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMALIO ALONSO (DNI 6.013.388), y GLORIA HORTENSIA OLIVIERI (DNI 3.236.557), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ALONSO, AMALIO y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02972487-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Set. 14

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NICOLÁS VELA, DNI N° 3.680,801, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILISENDA, CONCEPCION y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02972154-3. Dra. María Alejandra Crespo, Secretaria. Rosario, de Setiembre de 2023.

\$ 45 Set. 14

Por lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación de Rosario (SF), a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza), en los autos caratulados: MORERO, ROMANA TERSILLA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02972608-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de esta ciudad, se llama a los herederos, acreedores, legatarios o cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROMANA TERSILLA MORERO, DNI F 2.081.572, nacida en Pcia., de Santa Fe, el 22 de Julio de 1927 y que ha fallecido en la ciudad de Rosario, el 30 de Abril 2023, hija de Rafael Arcángel Morero y Albertina Antonia Delpiano domiciliada en calle Pje. Roca 786 piso 9 de esta localidad de Rosario a que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días a partir de la publicación de edictos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día (art. 2340 2do. párrafo Cgo. Civil y Comercial de la Nación. Rosario, Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza); Secretaria Dra. Patricia Andrea Beade, se hace saber que en los autos caratulados: PASTORE JOSÉ MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-02972644-9, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de José María Pastore (DNI 11.365.967), Para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos, en un todo según el art. 2340 del Código Civil y Comercial, publicado un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Rosario, Septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAREDES, ROBERTO DOMINGO (DNI 22.091.300), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAREDES, ROBERTO DOMINGO s/Declaratoria de herederos.

\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13era Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOURGLIA, RUBEN OMAR, D.N.I. 23.462.444, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOURGLIA, RUBEN OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970715-1).-

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CABRERA HÉCTOR NELSON , D.N.I. 6.016.519. por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRERA HÉCTOR NELSON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte N° 21-02972348-3

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JARA EDUARDO ANTONIO, DNI N° 13.752.124, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JARA EDUARDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968699-5).

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMONA PERALTA (3.236.336) y RUVEN OSBALDO RUIZ (6.019.823) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA RAMONA y OTROS s. SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965274-8).

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TUTTOLOMONDO TERESA (D.N.I. 6.056.310), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TUTTOLOMONDO, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967355-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZAVATTI RENATO NORBERTO D.N.I. 6.018.144 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""ZAVATTI, RENATO NORBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02971155-8).

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil Y Comercial 12ma Nominación- Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAZIO FRANCISCO (DNI93.422.479), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAZIO, FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02971880-3. ROSARIO, AGOSTO 2023.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUNA, OSCAR HECTOR, D.N.I. N° 2.449.835 y KAISER, MATILDE ELZA, D.N.I. N° 5.539.177, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Luna Oscar Hector S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-01639899-0 de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario. Fdo: DRA. MA. AMALIA LANTERMO, Secretaria. DRA. MA. SILVIA BEDUINO, Jueza.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL DEMASI (D.N.I. 7.582.385), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DEMASI, ISABEL S/ SUCESORIO - CUIJ: 21 02971771-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUIZ RODRIGUEZ, JESUS, D.N.I. 93.556.190 un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ RODRIGUEZ, JESUS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971635-5).

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESMERALDA BEATRIZ PONCE (DNI 3.202.545) y el causante FERMIN SALTO ORELLANA (DNI 7.432.522) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, ESMERALDA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 9" (CUIJ N° 21-02971639-8) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA LO MENZO, (L.C NRO 5.568.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO MENZO, JOSEFA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02971351-8). FDO: Dr. Julián Evangelisti. (Prosecretario).-

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na.Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON CABRERA (DNI 6.176.093) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRERA RAMON s/SUCESORIO" CUIJ 21-02972419-6. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Federico Enriquez Sancho y/o Federico Enriquez DNI ESPAÑOL 02468132W por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ENRIQUEZ, SANCHO FEDERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 21-02965246-2.- Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RITA LILA CASELLI (D.N.I. 1972248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASELLI, RITAL LILA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02968855-6) Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HUGO ZARATE, D.N.I. 12.404.749 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZARATE, EDUARDO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967903-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA ELSA ABRAHAN, DNI 6.651.559, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABRAHAN, ALICIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02971895-1. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA ELSA ABRAHAN, DNI 6.651.559, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABRAHAN, ALICIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02971895-1. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ JOSE ALBERTO, DNI 6.004.217, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - Cuij. N° 21-02929999-1.-

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MATILDE EUGENIA SINOPOLI (DNI 3.895.042) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SINOPOLI, MATILDE EUGENIA S/ SUCESORIO C Y C 3" (CUIJ N° 21-02972639-3). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abraham Kabusacki (DNI 6.005.080) por un día, para que lo acrediten, dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KABUSACKI, ABRAHAM S/ SUCESORIO", (CUIJ No. 21-02971757-2). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, jueza; secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Don GIMENEZ, Hugo Miguel, L.C. N° 6.140.592, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los Autos: GIMENEZ, HUGO MIGUEL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26422630-6. Lo que se publica a sus efectos en el Tablero del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Firmat, 2.023.

\$ 45 Sep. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de ELVIRA MARIA ANA SCATASSI, por edictos a

publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. CUIJ N° 21-25863249-1, SCATASSI ELVIRA MARIA ANA s/Sucesión. Secretaria, Firmat, 2023.

\$ 45 Sep. 14

En los autos caratulados: SALVI ANITA MARIA s/Declaratoria De Herederos; 21-26422999-2, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez, y del Dr. Dario Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. ANITA MARIA SALVI, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: BONIFAZI MARIA ESTER s/Sucesorio; CUIJ 21-26422818-9, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante BONIFAZI MARIA ESTER, (art. 2340 CCC), a hacer valer sus derechos. Firmat, de Dr. Darío Loto, secretario.

\$ 45 Set. 14

En los autos caratulados MENNA FELICIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26422979-8, AÑO 2023, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez, Secretaría del Dr. Darío Loto, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MENNA FELICIA DNI N° 1.101.356 y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. (art. 67 CPCC modif. p/ ley 11.187) Se hace saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Dr. Dario Loto, Secretario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 161 el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Dora Norma Santa Mosconí, para que comparezcan dentro del término de ley, a hacer valer sus derechos. Autos caratulados: "Mosconi, Norma Santa s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26423008-7. Firmat, Dr. Dario Loto, Secretario.

\$ 45 Set. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 16 de Firmat, Dra Laura M Barco, secretaria del Dr. Dario Pedro Loto en autos MANALI RICARDO FRANCISCO s/ Declaratoria de Herederos 21-26423007-9 se llama cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de Ricardo Francisco Manali DNI 16817304 para que dentro del termino de ley comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos. Firmat.

\$ 45 Set. 14

POR DISPOSICIÓN DE LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL LABORAL DE RRMAT SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE FIUBERTO DANILO ANGEL. D.N.I. 6130393, POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS AUTOS CARATULADOS "FILIBERTO DANILO ANGEL s/Sucesiones-Insc. Tardías Sumarias Volunt." CUIJ. 21-26416620-6 FDO. : DRA. LAURA BARCO(JUEZA).DR. DARÍO LOTO (SECRETARIO).

\$ 45 Set. 14

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ELENA MAGDALENA TOMICICH y SEVERINO LUIS BELLESI, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOMICICH MARIA ELENA MAGDALENA y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. Nº 629/2022, 21-25862695-5. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Set. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se

ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Ricardo Lesina, DNI 21.481.244, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LESINA JULIO RICARDO s/Sucesiones - Insc. Tardías. Sumarias - Volunt; Expte. N° 88/2023: 21-25862962-8. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

\$ 45 Set. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Prol Nelson Rodolfo para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Prol Nelson Rodolfo s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863419-2) Casilda, 28/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Renzi Jose Horacio para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Renzi Jose Horacio s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862971-7) Casilda, 28/08/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PIGINI ELIDA MATILDE, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MERINDOL MAIRA LUCIA AYLEN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GARCIA MIGUEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PIERMATEI INES AMANDA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VENTURI SAAVEDRA MARTIN , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BURGOS NELIDA SUSANA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de COCCHIARELLA NICOLAS SANTIAGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GONZALEZ JUAN CARLOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GIOVANELLI EMILIA BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 Sep. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a RUMIE MANIRA que dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN c/ RUMIE MANIRA s/ Apremio Fiscal Municipal" —CUIJ N° 21-25442922-5 se han dictado las siguientes resoluciones: "T° 96 F° 307 N° 695 SAN LORENZO, Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del poder general acompañado, que deberá certificarse por ante la Actuaría. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días bajo apercibimiento de ley (art 7 Ley 5066). Ordénase el embargo sobre los inmuebles de la demandada, hasta cubrirla suma de \$573.200,88 con más la suma de \$171.960,26 en concepto de intereses futuros. Hágase saber al peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines de que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del actor el pronto diligenciamiento de la misma." "SAN LORENZO, 24 de Agosto de 2023 Con los autos a la vista se provee escrito cargo 1173/23: Agréguese la constancia acompañada. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C. P. C. C), bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente el notificado ad hoc propuesto. Escrito cargo 12907/23: Agréguese el oficio diligenciado acompañado que se agrega.". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo de 2023.Dra. Luz Gamst, secretaria.

S/C 506495 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a INDUSTRIAS DELTA SAIC que dentro de los autos "MUNIC PTO GRAL SAN MARTIN c/ INDUSTRIAS DELTA SAIC s/ Apremio Fiscal" - CUIJ N° 21-25385616-2 se ha dictado la siguiente resolución: "T° 98 F° 212 N° 1895. San Lorenzo, 30/11/2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábese embargo sobre el bien inmueble propiedad de la demandada hasta cubrir la suma de \$285.818,37 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciense. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejándo constancia de todo lo actuado en la cédula. ". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo, 4 de septiembre de 2023.DRa. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 506500 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Juez Vacante, Secretaria de la Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE LUIS PALACIOS c/ CORDOBA LAUREANO Y OTROS s/ Apremios" CUIJ 21-233969319, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de San Lorenzo, se ha dictado en los referidos autos lo siguiente: "SAN LORENZO, 10 de Abril de 2023. En cumplimiento con lo que dispone la Excelentísima Cámara de Circuito de Rosario en el punto II) acuerdo N° 50 de fecha 23/12/2020, hágase saber que la Dra. LAURA S. BABAYA, será que dicte Sentencia en los presentes caratulados. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en Suplencia) DRA. DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria)".-Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el termino de 3 días. San Lorenzo de 2023. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

§ 33 506525 Set. 14 Set. 18

Por disposición de la Sra. jueza del Juzgado Laboral de San Lorenzo, secretaria única, se ha ordenado citar a los herederos, dejados por la causante SARAIN ALICIA OTAZUA, DNI 11.758.136, por 3 días , para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "VICENTIN SAIC c/ ALEXIS GERMAN OLIVA y Otros CONSIGNACION CUIJ 21-17074848-1. Dra. Hebe García Borrás. San Lorenzo, de Julio de 2023. Dra. Gabriela Forlini, secretaria.

§ 33 506455 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "FERREYRA PEDRO MAXIMILIANO y otros c/ RACCA HUGO ALBERTO y otros s/ daños y perjuicios " (21-25385413-5), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 12 de Junio de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a los demandados HUGO ALBERTO RACCA Y MONICA DEL VALLE PERAZZOLO atento su incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 14/08/2023 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. OTRO: San Lorenzo, 18 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 23/10/2023 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 506457 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "PRESENZA SILVIA GABRIELA y otros c/ RIVERA JORGE DANIEL y otros s/ Demanda De Escrituración. " (21-25384346-9), ha ordenado lo siguiente: Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a los herederos del Sr. RIVERA JORGE DANIEL y de la Sra. FONTANA ROSA AMALIA a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme art. 597 CPCC. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 506454 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: FLUCK CLAUDIO A c/ BAYER AUGUSTA s/ Prescripción Adquisitiva (21-25382388-4) ha ordenado lo siguiente: Agréguese el edicto acompañado. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a los herederos del demandado atento su incomparecencia. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 23/10/2023 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 506452 Set. 14 Set. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: CESANO LEANDRO c/CORPORACION ARG. PROD. CARNE s/Prescripción adquisitiva; (21-25371091-5) ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 11 de Agosto de 2023. Agréguese el edicto acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 18/09/2023 a las 9:00 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese... otro: San Lorenzo, 25 de Agosto de 2023. Advirtiéndole la existencia de un error involuntario en el proveído de fecha 11/08/2023, revóquese del mencionado la parte que dispone: ...y siga el juicio sin su representación. Notifíquese junto al mencionado decreto. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 506451 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: CODA HECTOR HUGO c/ALMADA FRANCISCA Y OTROS s/Usucapión; (21-23396010-9) ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 27 de

Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo cual, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Ernesto Almada a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Asimismo, cítese y emplácese a los Sres. Juan Raúl Almada y Darlo Almada a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Finalmente, notifíquese por cédula al Sr. Emilio Rubén Almada debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vivo allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Otro: San Lorenzo, 23 de Agosto de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Previo a la fecha de sorteo, notifíquese por edictos al Sr. Emilio Rubén Almada atento al informe del oficial notificador. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 33 506453 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados: ROJAS CARMEN RAMONA c/CRISTOLFO OCTAVIA EMILIA s/Prescripción adquisitiva; (21-23396527-5) ha ordenado lo siguiente: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho la demandada Sra. Cristolfo Octavia Emilia M.I. 6.007.454 como así tampoco los eventuales herederos/as de la misma, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. San Lorenzo. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.

§ 33 506450 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Teresa María Cainelli, DNI 6.018.906, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Autos caratulados: CAINELLI, TERESA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25438561-9.

§ 45 Set. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: ROBERTO PABLO SCHIBLI, D.N.I Nº 4.706.767, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "SCHIBLI ROBERTO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nº 21-25441951-3), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

§ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Irene Beatriz MARTÍN, D.N.I. 4.828.068, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "MARTIN IRENE BEATRIZ S/SUCESORIO" Expte. 63/2023- CUIJ: 21-25442434-7 Firmado: Dra. Melisa V. Peretti. Secretaria.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar, por el término de un día, a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA RAMALLO, DNI Nro. 0747.266, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMALLO, MARÍA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. Nro. 494/23, CUIJ 21-25443220-9). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. San Lorenzo, ... de agosto de 2023.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar , llamar y emplazar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCO JAVIER FLORENTIN, DNI 11309282, para que comparecan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos "FLORENTIN FRANCISCO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25443204-8, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercia de la 1°Nominación a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría Dra. Luz M. Gamst.-

\$ 45 Sep. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA ANA FRANICH, LC 6.471.095, para que

hagan valer sus derechos dentro del plazo de 30 días. Autos: "FRANICH, CATALINA ANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25658694-8, Juzgado a cargo de la Sra. Juez Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución 14 de Septiembre de 2023.

\$ 45 Sep. 14

Dentro de los autos caratulados: "PITTORI, OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658472-4, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don OSCAR PITTORI, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria, Dr. Alejandro Danino, Secretario.-.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARÍA ANGELA BORRAS (L.C. Nº 5.833.973) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BORRAS, ANA MARIA ANGELA S/ SUCESORIO"- C.U.I.J. Nº 21-25658504-6. Dr. DARÍO MALGERI, Agosto 2023.

\$ 45 Sep. 14

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N°9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los Sres. ROMERO RAMON y VIDELA EMILIA para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "ROMERO RAMON Y VIDELA EMILIA S/ SUCESORIOS (CUIJ 21-26366147-5)" Firmado: Dr. Luis Alberto CIGNOLI (Juez)- Dr. Jorge Andrés ESPINOZA (Secretario). Rufino, de Agosto 2023.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andres Espinoza, en autos: BARRIOS JOSE MARIA S/ SUCESORIO 21-26366173-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Jose Maria Barrios, para que en el término de Treinta días comparezcan ante estos Tribunales a hacer valer sus derechos. Rufino, de agosto de 2023.-

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito N°9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de los Sres. ROMERO RAMON y VIDELA EMILIA para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "ROMERO RAMON Y VIDELA EMILIA S/ SUCESORIOS (CUIJ 21-26366147-5)" Firmado: Dr. Luis Alberto CIGNOLI (Juez)- Dr. Jorge Andrés ESPINOZA (Secretario). Rufino, de Agosto 2023. -

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: GIORDANO, GERARDO IMAR S/ SUCESORIO 21-26366159-9 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. GERARDO IMAR GIORDANO, D.N.I. N° 5.048.668 para que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley.-Rufino, Agosto de 2023.-

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial nro. 9, Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli , Subrogante Secretaría del autorizante Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados: "VAZQUEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-26366068-1 que tramitan ante el Juzgado referido precedentemente, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. ANA MARIA VAZQUEZ , DNI Nro.8066383, C.U.I.L. 27 08066384 1 para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Juzgado, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Jorge Espinoza Secretario Rufino, de Agosto de 2023

\$ 45 Sep. 14

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: SC.I.M Y OTRO s/Quiebra por acreedor hoy C.; CUIJ N° 21-26461923-5, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 690. Melincué, 5 de junio de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Resuelvo: 1) Declararla quiebra de la persona jurídica CIM Sociedad De Hecho de López Guillermo y López Ignacio CUIT N° 33-70740855-9, con domicilio en calle Sarmiento N° 1319 de la ciudad de Firmat. 2) Mantener en el cargo de Sindicatura designada en autos, notificada que sea la misma. 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar a la fallida que entregue a la Síndica los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuvieran en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difiérase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Sindico que resulte designado 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. Analía M. Irrazábal, Dr. Alejandro H. Lanata; Secretaria, Juez.

S/C 506287 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: GRUMATESA S.A. s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-26455541-5, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 691. Melincué, 5 de junio de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de la persona jurídica GRUMÁTESA SA, con domicilio en calle 12 de Octubre 1795 de la ciudad de Venado Tuerto. 2) Mantener en el cargo de Sindicatura designada en autos, notificada que sea la misma. 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar a la fallida que entregue a la Síndica los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuvieran en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8)

Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difiérase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dra. Analía M. Irrazábal, Dr. Alejandro H. Lanata. Publíquese sin cargo - LEY 24.552. Secretaría, 5 de septiembre de 2023.

S/C 506292 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: DRUSILA S.A. s/Concurso preventivo; Expte. N° 1185/2013 - CUIJ N° 21-26 e ha dictado la siguiente Resolución: N° 685. Melincué, 2 de junio de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: Resuelvo: 1) Declararla quiebra de la persona jurídica Drusila S.A., con domicilio en calle Ayacucho 984 CABA. 2) Respecto de la Sindicatura deberá continuar en autos el mismo Síndico designado para el concurso y que viene obrando en autos. 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuvieran en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, silos llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difiérase la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario EL ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Secretaria, 05 de septiembre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

S/C 506290 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de los Sres. Ignacio Vilchez LE N° 2.227.433 y Gerónima Nélica Lugones DNI N° 1.099.212, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF, que en los autos caratulados LEIVA AZCURRA ESTEBAN HERNÁN y otros c/LUGONES GERÓNIMA NÉLIDA y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-26470772-9, que se ha

resuelto lo siguiente: Melincué, 25 de Agosto de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Atento el informe que antecede declárense rebeldes a los demandados. Firmado: Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué, 04 de septiembre de 2023. Firmado Dra. Analía Irrazábal (Secretaria).

\$ 52,50 506506 Sep. 14 Sep. 15

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Santa Fe, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot, en autos PORRI, MARINA VERÓNICA Y OTRO c/ACRAP PEDRO Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; Expte. 21-24616947-8 año 2021 se cita y emplaza a herederos del señor Pedro Acrap DNI Nº 6.106.041 y/o herederos del señor Francisco Evangelista Orellanos DNI Nº 6.111.754, a fin que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Se notifica asimismo del decreto de fecha 31 de agosto de 2021 cuya parte pertinente dice: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresan a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Resérvese en secretaría un sobre con documental (...) Notifíquese. Fdo: Dr. A. Walter Bournot, Secretario - Dr. Gabriel A. Carlini, Juez. 07 de septiembre de 2023.

\$ 50 506583 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sta. Buding Hannelore Catalina Gisela, DNI Nº 93.151.204, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. BUDING HANNELORE CATALINA GISELA s/Sucesión testamentaria; CUIJ Nº 21-24620274-2. Venado Tuerto, Agosto de 2023. Firmado Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria. 05 de septiembre de 2023.

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter

Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don TAVERNA JULIETA NATALIA, DNI Nº 24.084.780, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "TAVERNA JULIETA NATALIA S/ SUCESORIO CUIJ Nº 21-24620616-0" Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini, - JUEZ- Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot en los autos caratulados: "RINAUDO; CLAUDIA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nº21-24620329-3), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de Doña CLAUDIA GRACIELA RINAUDO, DNI.Nº: 26.649.175, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Sep. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini - JUEZ - Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot en los autos caratulados: "MARTINEZ; ALBERTO DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nº21-24620353-6), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y legatarios de Don Alberto Daniel Martínez, DNI. Nº: 6.606.565, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Sep. 14
